

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 22.617/1956 · 1956

DECRETO-LEY 22617/1956

Boletín Oficial, 14 de enero de 1957 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 22617/1956

Decreto Ley 22.617/56

SALUD PUBLICA - MEDICINA Y ARTE DE CURAR - TRABAJO - PROFESIONES- CARRERA ASISTENCIAL - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL - FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS - MEDICOS Y AUXILIARES DE LA MEDICINA

BUENOS AIRES, 19 de diciembre de 1956

ARTÍCULO 1°. Establécese en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la carrera asistencial para médicos y profesionales afines al 'arte de curar'.

ARTÍCULO 2°. Para optar a cargos profesionales en establecimientos asistenciales en sus distintas categorías y tener derecho de inscripción en los respectivos concursos, se requerirá: a) Ser ciudadano argentino: b) Poseer título habilitante expedido por universidad nacional inscripto en los organismos correspondientes. c) Someterse al concurso de competencia que establezca la reglamentación pertinente.

ARTÍCULO 3°. La carrera asistencial para médicos y profesionales afines al 'arte de curar' constará de las siguientes categorías:

a) Asistencia b) Agregado c) De los hospitales.

ARTÍCULO 4°. Las condiciones que se requieren para ser designado en las distintas categorías y funciones del escalafón, serán establecidas por la reglamentación correspondiente que dictará el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

ARTÍCULO 5°. Derógase todas las disposiciones vigentes a la fecha, que se opongan total o parcialmente a lo resuelto por el presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, etc.

ARAMBURU - MARTINEZ

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 22617/1956. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).